

Sant Juliá de Ramis (Girona) por estimar que la misma no es contraria a derecho.

#### Declaración de impacto ambiental

Por Resolución de fecha 2 de noviembre de 2006, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, de conformidad con lo establecido en el Art. 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, ha formulado Declaración de Impacto Ambiental sobre la Evaluación del Estudio Informativo Complementario «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Vilobí d'Onyar-Sant Julia de Ramis (Girona).

#### Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos

La Subdirección General de Planes y proyectos con fecha 5 de septiembre de 2006 eleva la propuesta de aprobación del trazado de Estudio Informativo Complementario Línea Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Vilobí D'Onyar-Sant Juliá de Ramis (Girona).

#### Resolución

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario esta Secretaría de Estado, resuelve:

- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2003 de 30 de diciembre).
- Aprobar el expediente de información pública y el estudio informativo complementario Línea Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa Tramo: Vilobí d'Onyar-Sant Julia de Ramis.
- Mantener el trazado seleccionado y propuesto en el Estudio Informativo Complementario, que se corresponde con la Alternativa 2, si bien durante la redacción del Proyecto de Construcción se realizarán los ajustes de trazado en planta y alzado necesarios entre los P.K. 3+700 a 5+800 para optimizar el trazado en la zona de cruce con la futura área de peaje de la N-II.
- En el Proyecto de Construcción se incluirá la definición de una estación de autobuses provisional, que funcionará durante el tiempo necesario para la construcción de la estación definitiva.
- Serán de obligado cumplimiento las condiciones, modificaciones, prescripciones y limitaciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental.
- En el Proyecto de Construcción se estudiarán con detalle las posibles afecciones al sistema fluvial y aguas subterráneas, completando el Estudio Hidrogeológico realizado en el Estudio Informativo Complementario.
- En el Proyecto de Construcción se analizarán con más detalle las medidas correctoras para minimizar la afección medioambiental provocada por el paso de la Línea de Alta Velocidad en todo el trazado, destacando las zonas protegidas en lo que se refiere a su uso como zonas de acopio y préstamo, y definiendo las longitudes final de los túneles y viaductos.
- En el Proyecto de Construcción se definirán detalladamente el ámbito de la nueva estación de Girona, el edificio y la urbanización del entorno, y se procurará evitar al máximo la afección a las zonas indicadas en las alegaciones, en especial al Parc Central.
- La reposición de viales, servidumbres y accesos del Estudio Informativo Complementario se considerará de nuevo en el Proyecto de Construcción para analizar posibles modificaciones así como la ejecución de nuevos pasos o caminos. Durante la redacción de dichos Proyectos se mantendrán contactos con los ayuntamientos, asociaciones y otros interesados, para concretar con exactitud los caminos y pasos que haya que reponer o construir.
- Las afecciones y las situaciones provisionales en el viario, en la estación de autobuses y en la reposición de servicios, se definirán durante la redacción del Proyecto de Construcción, manteniendo los contactos oportunos para su correcta solución.
- En lo relativo a la reposición de vías pecuarias se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, BOE 24/3/95, sobre vías pecuarias, garantizando la continuidad de las existencias.

12. En la redacción del Proyecto de Construcción se tendrán en cuenta todas las medidas relativas a la seguridad (pozos de bombeo, ventilación, salidas de emergencia, zonas seguras, etc.) en los túneles.

13. El Proyecto de Construcción incluirá un estudio específico de los ruidos y vibraciones introducidos por la Línea, en especial en todas aquellas zonas de posible afección a zonas urbanas.

14. En el Proyecto de Construcción se estudiarán con detalle los servicios afectados, manteniendo contacto con las empresas, entidades u organizaciones afectadas, y realizando los correspondientes proyectos de reposición.

15. En el Proyecto de Construcción se definirán y valorarán correctamente las expropiaciones e indemnizaciones de todos los bienes y derechos afectados.

16. Los accesos, zonas para instalaciones de obra, zonas de montaje y desmontaje de las tuneladoras, etc., se estudiarán dentro del Proyecto de Construcción.

17. El vertido de lodos y cualquier otro elemento durante las obras quedará definido en el Proyecto de Construcción.

18. El esquema definitivo de la Estación de Mercancías se definirá en el Proyecto de Construcción.

19. Se reflejará en el Proyecto de Construcción toda la información recogida en el Ayuntamiento de Girona sobre las características de los edificios cercanos a las trazas de las dos líneas, con los tratamientos o medidas necesarias a aplicar para garantizar su estabilidad.

20. El drenaje se definirá totalmente en coordinación con la Agencia Catalana del Aigua, y quedará reflejada su solución en el Proyecto de Construcción.

21. Aunque en el Estudio Informativo Complementario ya se han definido los vertederos, se profundizará en su estudio dentro del Proyecto de Construcción.

22. En el Proyecto de Construcción se incluirá un programa de trabajos, tal y como figura en el Estudio Informativo Complementario, donde se analicen las actividades a ejecutar y donde se reflejarán, entre otras, las fases y desvíos provisionales.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación.—Fdo.: Víctor Morlán Gracia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

68.553/06. **Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, período 2003/2007: Málaga. Almagro Robles, José Luis. 24842101P. ECB29BNP.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria («Boletín Oficial del Estado» número 302, del 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al período 1 de enero de 2003/31 de diciembre de 2007 y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de

Inspección de Telecomunicaciones de Málaga, sita en calle Duquesa de Parcent, 8, Málaga.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Relación que se cita, con expresión de provincia, titular; número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia*

Málaga. Almagro Robles, José Luis. 24842101P. ECB29BNP.

Madrid, 24 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Ingresos, Isabel Lanz Hernández.

68.555/06. **Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, período 2003/2007: Illes Balears. Van Der Elst, Gustavo. X0235661A. EA6 CR y otros.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al período 1 de enero de 2003/31 de diciembre de 2007, y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Illes Balears, sita en calle Ciudad de Queretaro, sin número, Palma de Mallorca.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Relación que se cita, con expresión de provincia, titular; número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia*

Illes Balears. Van Der Elst, Gustavo. X0235661A. EA6 CR.

Illes Balears. Matheson Richey, Alexander. X0787807B. EA6 SP.

Illes Balears. Roy Richey, Ian. X0108175Y. EB6 IO.

Madrid, 24 de noviembre de 2006.—La Jefa del Servicio de Ingresos, Isabel Lanz Hernández.

68.556/06. **Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, período 2003/2007: Barcelona. Esteller Roig, Carlos. 37180361X. EB3DOR.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación